

Iº publico.

Año 2º. Los fondos Sobrantes del gasto ordinario e impresión
de los que se acordaron se destinaran para formar una ofer-
tunamense lo ofrecer el ministro.

Año 3º. Podrán otorgar a un premio no solo los que hayan
diseñado alos que ofreca la Sociedad en sus programas
sino tambien todys aquellas personas que a juicio de
la Sociedad merezcan alguna recompensa por su apli-
cación nubioso u otro medio notable enq ramos
de Agricultura y Artes.

Año 4º. La Sociedad no podrá adjudicar premio alguno
periodario sin previo examen e informe de una
Comisión de tres o de sus individuos, élos mas.

Año 5º. Habrá una Toma pública al año para
adjudicar solemnemente lo premio que hubiere
acordado la Sociedad y publicar lo que se hayan
dado privadamente desde la Ultima Toma pú-
blica, y se inscribirá la relación de todo en lo
Periodico.

Censo